

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECYT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA POR LA LIC. CANDY HERRERA RAMOS, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN MÉXICO ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FUMEC” REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO RAFAEL FERNÁNDEZ DE LA GARZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 24 de abril de 2015, “EL COMECYT” y “FUMEC” celebraron un Convenio de Colaboración; en adelante “EL CONVENIO”; cuyo objeto consiste en que ambas partes conjuntaran sus esfuerzos para implementar el “Programa de Fortalecimiento para la Generación de Capacidades de Innovación en Empresas de Tecnologías de Información, Plásticos, Metalmecánica, Salud y Alimentos en el Estado de México”.

**SEGUNDO.** Que en la cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, acordaron que las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

**TERCERO.** Que mediante escrito de fecha 31 de mayo del año 2016, el Ing. Guillermo Rafael Fernández de la Garza, Director Ejecutivo y Representante Legal de “FUMEC”, solicitó al “EL COMECYT”, una prórroga al 31 de julio de 2016, para el cierre del proyecto, comprometiéndose a concluir con el compromiso de atención, entregables y gasto, en la fecha antes mencionada.

**CUARTO.** Que mediante oficio número 203G10000/287/2016 de fecha 3 de junio del año 2016, se dio respuesta a la solicitud descrita en el antecedente que precede; aceptando la extensión del tiempo del convenio para la conclusión satisfactoria del proyecto.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes declaraciones:

## DECLARACIONES

### 1. De "EL COMECYT"

1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras,

1.3 Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General, quien acredita la personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.

1.4 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo No. 103 y 198 2do y 3er piso, Colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

## 2. De "FUMEC", a través de su representante legal:

2.1 Que se acredita la existencia de la asociación con la Escritura No. 25510 de fecha 19 de mayo de 1993 otorgada ante la Fe del Lic. José Luis Latapi Fox, Notario Público No. 120 del Distrito Federal con ejercicio en la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio No. 30692 el 26 de octubre de 1993.

2.2 Que su objeto es contribuir al fortalecimiento científico y tecnológico de México y Estados Unidos, mediante el impulso a la investigación científica y tecnológica desarrollada en forma conjunta por investigadores de los países antes mencionados, a la formación de recursos humanos de alto nivel y al desarrollo tecnológico en proyectos de interés para ambos países. Asimismo, la institución podrá generar proyectos específicos de investigación que en todo caso deberán ser abordados en forma conjunta.

2.3 Que el Ing. Guillermo Rafael Fernández de la Garza, Director Ejecutivo y Representante Legal, acredita su personalidad con el primer testimonio de la Escritura Pública Na. 91019 de fecha 21 de septiembre de 2007, otorgada ante Fe de los Notarios Públicos No. 92 y 145 Licenciados José Visoso del Valle y Francisco José Visoso del Valle, del Distrito Federal: y quo a la fecha no les han sido revocadas sus facultades.

2.4 Que derivado del mismo instrumento notarial cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración.

2.5 Que tiene establecido su domicilio en San Francisco No. 1626-205; Col, Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, D.F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio y que su Registro Federal de Contribuyentes es el número FME-930615-1D5.

## 3. De "LAS PARTES"

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo, reconocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula Séptima de "EL CONVENIO" señalando en el antecedente primero del presente instrumento legal para quedar como sigue:

#### "SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de julio de 2016. "

Asimismo, se modifica el Calendario de Actividades 2015 y 2016, y el Calendario de Entrega de reporte trimestrales y final, establecidos en el "Anexo Técnico-Financiero", de "EL CONVENIO", cuyas modificaciones se agregan al presente y como anexo forma parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás declaraciones, cláusulas y contenido del "Anexo Técnico-Financiero", que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estas se regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente primero del presente convenio.

### TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento.

#### CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

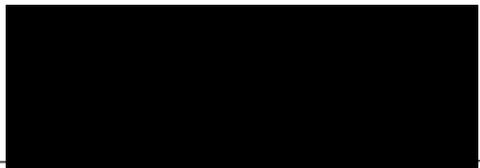
POR "EL COMECYT"

POR "EL SUJETO DE APOYO"



---

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA  
MANZUR QUIROGA DIRECTORA  
GENERAL



---

ING. GUILLERMO RAFAEL  
FERNÁNDEZ DE LA GARZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL COMECYT"

POR "EL SUJETO DE APOYO"



---

LIC. CANDY HERRERA RAMOS  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN



---

LIC. JAIME JR. LOÉ URIBE  
COORDINADOR DE SISTEMA DE  
ASISTENCIA  
TECNOLÓGICOEMPRESARIAL.



### CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2015-2016

Actividades	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
	2015								2016							
	24 de abr	24 de may	24 de junio	24 de julio	24 de ago	24 de sept	24 de oct	24 de nov	24 de dic	24 de ene	24 de feb	24 de mar	24 de abr	24 de may	24 de junio	24 de julio
1.-Identificación del universo de empresas del sector a través de directorios estatales, empresariales y de FUMEC.	■	■														
2.-Planeación de iniciativas de atención en conjunto con COMECYT.		■	■													
3.-Contacto inicial con las empresas para iniciar con un pre-perfilamiento y depuración de la base de datos.		■	■	■												
4.-Perfilamiento de empresas por parte de consultores FUMEC.		■	■	■												
5.-Identificación de actores claves y programas en la región.			■	■												
6. Diagnóstico e integración de Plan de Trabajo por parte de consultores FUMEC.				■	■											
7.-Instrumentación y seguimiento de Plan de Trabajo.																
8.-Registro de Experiencias.																
9.-Articulación estratégica con instituciones, programas y servicios en el Estado.																

### CALENDARIO DE ENTREGA DE REPORTES TRIMESTRALES Y FINAL.

Documento	Actividades Reportadas	Periodo
1er. Reporte Trimestral	1,2 y 3	abril- julio 2015
2do. Reporte Trimestral	4 a la 6	agosto- octubre2015
3er. Reporte Trimestral	7,8 y 9	nov - enero 2015
4to. Reporte Trimestral	7,8 y 9	feb - abril 2016
Informe Final	Resultados e impactos	25 julio 2016

CK

*[Handwritten signature]*